

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO () BIEN () OBRA (X)

IC-GADM CB-003-2023

FECHA: 23 de enero de 2023

ÁREA REQUIRENTE: Dirección de Obras Públicas

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 001A-DF-2023

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR a realizar el mejoramiento a entera satisfacción de la (CONTRATANTE), conforme el siguiente detalle: **MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL SAN JOAQUÍN.**

PROVEEDOR: CHACON BRAVO CARLOS EDMUNDO
RUC: 0400967063001
TELÉFONO: 0993038364
DIRECCIÓN: Bolívar-Carchi
CORREO: carloschacon1992fe@gmail.com

PROFORMA Nro.: 0010
FECHA: 09 de noviembre de 2022
CONTACTO: Sr Carlos Chacón
VIGENCIA: 90 DIAS

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	541120014	Picado y Retiro De Enlucido	m2	79.10	0.28	22.15
2	541120014	Enlucido con mortero 1:3 + cemento asfáltico	m2	79.10	12.55	992.71
3	541120014	Pintura para exteriores	m2	96.50	5.90	569.35
4	541120014	Pintura para interiores	m2	219.86	4.20	923.41
5	541120014	Cerámica en pared de cocina.	m2	5.70	20.10	114.57
6	541120014	Barredera de cerámica	m2	16.63	3.90	64.86
7	541120014	Pintura para interiores	m2	32.35072	4.20	135.87
8	541120014	Derrocamiento de mampostería	m3	0.95	6.00	5.70
9	541120014	Retiro de piezas sanitarias.	u	3.00	6.00	18.00
10	541120014	Desmontaje de puertas	u	2.00	8.00	16.00
11	541120014	Desalojo manual de material, con camioneta	m3	0.95	8.00	7.60
12	541120014	Mampostería de bloque prensado de 15 cm, mortero 1:4	m2	5.40	13.52	73.01
13	541120014	Enlucido vertical y paleteado fino	m2	11.60	9.60	111.36
14	541120014	Cerámica de pisos baños.	m2	8.90	19.00	169.10
15	541120014	Cerámica en pared de baños.	m2	21.45	19.00	407.55
16	541120014	Pintura para interiores.	m2	4.30	4.20	18.06
17	541120014	Inodoro económico incluye grifería.	u	1.00	101.30	101.30
18	541120014	Urinario económico incluye grifería	u	2.00	108.40	216.80
19	541120014	Punto de agua fría PVC 1/2" roscable inc. accesorios.	pto	4.00	32.30	129.20
20	541120014	Punto desagüe PVC 75mm, inc. accesorios.	pto	4.00	46.35	185.40
21	541120014	Punto desagüe PVC 110 mm, inc. accesorios	pto	1.00	65.76	65.76
22	541120014	Reducción PVC 110 X 75 mm.	u	4.00	6.30	25.20
23	541120014	Rejilla de piso 75mm, inc. rejilla y accesorios .	u	1.00	6.90	6.90
24	541120014	Sifón PVC 75mm desagüe	u	1.00	12.61	12.61
25	541120014	Llave de paso 1/2"	u	1.00	10.92	10.92
26	541120014	Canal recolector de aguas lluvias, Tool 1/32"	m	26.20	15.30	400.86

27	541120014	Bajante de aguas lluvias con tubería PVC 110mm, incluye accesorios.	m	8.50	8.94	75.99
28	541120014	Vidrio claro flotado de 4 mm, suministro y colocación.	m2	5.90	17.45	102.96
SUBTOTAL						\$4983.20
IVA 12%						\$597.98
TOTAL						\$5581.18

Notas:

- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. Jhonatan Proaño-Director de Obras Públicas, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los trabajos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO:	<p><i>El GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR</i>, pagará la orden de compra para la MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL SAN JOAQUÍN, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la obra, conforme con el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pago por planilla previo a 1. Informe de Administrador de la orden de compra. 2. Acta Entrega Recepción, y Documentos habilitantes - De la liquidación económica se descontará cualquier cargo al contratista, que sea en legal aplicación.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de Treinta (30) días, contados a partir de la firma de la orden de trabajo, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>

GARANTÍA:	<p>En esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	<p>El lugar designado para realizar los trabajos es en el Cantón BOLIVAR, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, y Análisis de Precios Unitarios (APU's) que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p>
RECEPCIÓN:	<p>La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de necesidad, Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante, estudio de mercado, Análisis de Precios Unitarios (APU's). - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proformas.
ACEPTACIÓN:	<p>CHACON BRAVO CARLOS EDMUNDO. con RUC 0400967063001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por <i>El GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR</i> la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Contratante podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-¹, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuándolos de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNC¹, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
Lic. Julis Arce ALCALDE, SUBROGANTE	CHACON BRAVO CARLOS EDMUNDO RUC: 0400967063001